



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 116 del programa

**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas****Esbozo del proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2008-2009****Informe del Secretario General***Resumen*

En virtud de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente. En el presente informe, por tanto, se expone el esbozo correspondiente al bienio 2008-2009. Se recomienda ajustar en un 0,6% la cuantía del fondo para imprevistos del bienio 2008-2009, que pasaría así del 0,75% al 1,35% del monto general del esbozo del proyecto de presupuesto por programas.



I. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en los años que no son de presupuesto el Secretario General ha de presentar un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, que contendrá una indicación de lo siguiente:

- a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Unas prioridades que sean exponente de las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

Se presenta a continuación el esbozo para el bienio 2008-2009.

II. Estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto

2. Al efectuar la estimación preliminar de los recursos necesarios para el bienio 2008-2009, se tomó como punto de partida el monto aprobado de las consignaciones y obligaciones conexas, a saber, 3.839,5 millones de dólares. Esos créditos disponibles se desglosan en a) la consignación inicial de 3.798,9 millones de dólares; b) consignaciones adicionales de 31,0 millones de dólares aprobadas posteriormente por la Asamblea General para financiar las misiones políticas especiales y llevar a la práctica las propuestas de reforma contenidas en el documento A/60/846 y Add.1 a 4; y c) obligaciones subsiguientes de 9,6 millones de dólares autorizadas por la Asamblea General para el Consejo de Derechos Humanos y espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La estimación preliminar, expresada en valores de 2006-2007, se ha calculado de la manera siguiente:

<i>Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009</i>	<i>Millones de dólares EE.UU.</i>
Consignaciones para 2006-2007 ^a	3 839,5
Más: Crédito para financiar íntegramente los puestos nuevos aprobados en 2006-2007 (párr. 3)	31,5
Menos: Gastos no recurrentes en 2006-2007 (párr. 4)	(46,3)
Más: Crédito para actividades o actos nuevos o ampliados, previstos o aprobados, en 2008-2009 (párr. 5)	29,2
Cambios	14,4
Subtotal	3 853,9

*Esbozo del proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2008-2009*

Millones de dólares EE.UU.

Crédito adicional necesario para misiones políticas especiales con arreglo al nivel programático actual	284,6
Estimación preliminar de las actividades previstas para 2008-2009	4 138,5

^a Incluyen la consignación inicial (resolución 60/247 A a C de la Asamblea General), las consignaciones revisadas posteriormente (resoluciones 60/281 y 60/283 de la Asamblea General) y las obligaciones aprobadas por la Asamblea General (A/60/608/Add.5 y A/60/721).

A. Crédito para financiar íntegramente los puestos nuevos

3. En su resolución 59/278, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/415) sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas, entre las que figuraba la recomendación de continuar la práctica de financiar el costo de los puestos nuevos en un 50% en el caso del cuadro orgánico y categorías superiores y en un 65% en el caso del cuadro de servicios generales y cuadros conexos. En consecuencia, la consignación bienal completa para 2008-2009 correspondiente a los puestos que se crearon por primera vez en el bienio 2006-2007, y que sólo se financian parcialmente en ese bienio, deberá complementarse con una suma de 31,5 millones de dólares en el bienio 2008-2009. Ese crédito adicional es necesario para mantener los puestos de plantilla sufragados con cargo al presupuesto ordinario al mismo nivel que el ya aprobado para el bienio 2006-2007.

B. Gastos no recurrentes en el bienio 2006-2007

4. En el bienio 2006-2007 no resultarían necesarios unos gastos no recurrentes por valor de 46,3 millones de dólares. Esos créditos, que fueron incluidos y aprobados en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas, ascienden a 19,1 millones de dólares y obedecen fundamentalmente a gastos de construcción, reforma y mejoras relacionados con proyectos de seguridad, mejoras tecnológicas en la imprenta de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra e infraestructura para la red institucional de las Naciones Unidas. También se aprobaron gastos no recurrentes para el bienio 2006-2007 en el marco de varias estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General tras prepararse el proyecto de presupuesto por programas. Los recursos conexos, que ascienden a 15,5 millones de dólares, consisten principalmente en créditos no recurrentes aprobados para la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África (CEPA) en Addis Abeba y para la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Otros gastos no recurrentes, por un valor total de 11,7 millones de dólares, están relacionados con diversas consecuencias para el presupuesto por programas aprobadas para el bienio 2006-2007, en particular créditos para sufragar servicios de conferencias al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. A los efectos del presente informe, todos los créditos consignados en el bienio 2006-2007 para misiones políticas especiales han

sido considerados gastos periódicos, en concordancia con la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de que la metodología refleje la índole periódica del crédito¹.

C. Crédito para cambios programáticos en el bienio 2008-2009

5. Durante el bienio 2008-2009, se prevé que se necesitarán recursos para fortalecer la asistencia humanitaria y en materia de derechos humanos, el sector económico y social, las actividades humanitarias y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. Las estimaciones preliminares incluyen también las necesidades previstas con miras a la aplicación de las normas contables internacionales del sector público y la creación de capacidad para gestionar las crisis dentro del Departamento de Seguridad. También se incluyen las necesidades estimadas pertinentes para la celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la labor preparatoria del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las actividades de información pública de apoyo a otras conferencias y reuniones previstas en el próximo bienio. Como consecuencia del fortalecimiento de esos aspectos, para el bienio 2008-2009 se prevén unas necesidades cifradas en 29,2 millones de dólares, lo que representa un aumento del 0,8% de los recursos para programas.

6. Las estimaciones actuales no tienen en cuenta los ajustes que puedan surgir en las necesidades a raíz del próximo examen que efectúe la Asamblea General de los criterios y alternativas pormenorizados en varios informes críticos que se someterán a la consideración de la Asamblea en el transcurso de su sexagésimo primer período de sesiones. Esos aspectos incluyen la aplicación de un sistema de planificación institucional de los recursos de próxima generación, el seguro médico tras la separación del servicio, la supervisión y gobernanza de las Naciones Unidas o el fortalecimiento de la función de las oficinas subregionales de la CEPA. En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General también examinará un informe elaborado de conformidad con la resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, en la que se pidió al Secretario General que presentase recomendaciones sobre la manera de añadir recursos a la Cuenta para el Desarrollo (A/61/282). Las decisiones sobre esas cuestiones y sobre las propuestas de reforma para ampliar la capacitación, así como cualquier consecuencia conexas para los créditos esbozados para 2008-2009, serán consideradas por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones de conformidad con la práctica establecida.

7. En relación con el examen en curso de la supervisión y la gobernanza, las decisiones que se adopten en este contexto pueden conducir a la introducción de diferentes procedimientos para el título IX del presupuesto por programas, Supervisión interna. Puesto que no se han aprobado aún nuevas disposiciones, el título IX se ha abordado y presentado de manera tradicional. Sin embargo, se han previsto fondos en este título del presupuesto por programas que suponen un crecimiento real del 0,6%, lo que excede el crecimiento real general del 0,4% correspondiente a las actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/60/7), párr. 40.*

D. Misiones políticas especiales

8. Los recursos necesarios para financiar las misiones políticas especiales han crecido considerablemente en los últimos años. En los bienios 2004-2005 y 2006-2007, los créditos propuestos en el esbozo del presupuesto por programas ascendían a 110,2 y 180 millones de dólares, respectivamente. Tomando en consideración la ampliación de las necesidades políticas especiales y las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 (A/59/600), la Asamblea General autorizó inicialmente unos 356 millones de dólares en el bienio 2006-2007 para financiar las misiones políticas especiales que autorizaran la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Este crédito fue posteriormente sometido a ajustes por la Asamblea General en virtud de sus resoluciones 60/255, de 8 de mayo de 2006, y 60/281, de 30 de junio de 2006, que se tradujeron en un incremento de 17,4 millones de dólares, elevando hasta 373,4 millones de dólares el total de recursos destinados a misiones políticas especiales en el año 2006. Se calcula que la consignación bienal completa correspondiente a 2008-2009 para sufragar las misiones políticas especiales existentes en el bienio 2006-2007 ascendería a 658 millones de dólares. Si bien la composición actual de las misiones políticas especiales se modificará en cierta medida en el bienio 2008-2009, no se prevé que se registre una tendencia general a la baja. De mantenerse la consignación inicial de 373,4 millones de dólares para el bienio 2006-2007, se subestimarían grave y significativamente las necesidades probables, ya que dicha consignación representaría algo menos de la mitad de las necesidades previstas en la actualidad para el bienio. Por consiguiente, en las estimaciones del esbozo se ha incluido un aumento de 284,6 millones de dólares, con lo que la financiación para las misiones políticas especiales en el bienio 2008-2009 ascendería a 658 millones de dólares.

E. Resumen

9. La preparación de las propuestas detalladas del presupuesto por programas para 2008-2009 seguirá centrándose en garantizar fondos comprometidos en apoyo de los logros previstos para el período y los objetivos establecidos por los Estados Miembros. La preparación del presupuesto continuará incluyendo un minucioso examen de los productos de los programas con el fin de asegurar su utilidad y pertinencia, con arreglo a las estrategias aprobadas, para conseguir los logros previstos de la manera más cabal posible en concordancia con la aplicación del párrafo 5.6 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Así pues, el proyecto de presupuesto reflejará el resultado de los nuevos exámenes de posibles actividades obsoletas, medidas adicionales de eficacia en función de los costos y procedimientos simplificados.

10. Las necesidades del esbozo se ajustarían, llegado el momento, a los costos del bienio 2008-2009. Ese nuevo cálculo de los costos reflejará, entre otras cosas, las modificaciones debidas tanto a la inflación como a los tipos de cambio. La experiencia ha demostrado que no es posible predecir de forma fiable las modificaciones que se registren en los tipos de cambio durante los períodos de que se trata. Sin embargo, en este momento es posible realizar aproximaciones más

precisas de los ajustes debidos a la inflación, que representarían aproximadamente 235 millones de dólares en el supuesto de que se registraran hasta 2009 unas tasas anuales acumulativas de inflación del 2,8%. Así pues, las necesidades totales para el bienio 2008-2009 ajustadas con arreglo a la inflación, pero no con arreglo a los tipos de cambio, ascenderían a 4.373,5 millones de dólares.

III. Prioridades que reflejan las tendencias generales por sectores principales

11. En el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009², se propusieron las prioridades siguientes: mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General en la materia y con las conferencias recientes de las Naciones Unidas; desarrollo de África; promoción de los derechos humanos; coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria; promoción de la justicia y el derecho internacional; desarme; y fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. **Se propone que en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se reflejen también esas prioridades.** En el anexo figura la distribución propuesta de recursos por títulos del presupuesto.

IV. Crecimiento real con respecto al presupuesto anterior

12. **La estimación preliminar (3.480,5 millones de dólares), sin incluir las misiones políticas especiales, representa un aumento de 14,4 millones de dólares (0,4%) frente a las consignaciones y los créditos conexos aprobados para el bienio 2006-2007. Una vez incluidos íntegramente los créditos necesarios para las misiones políticas especiales, el total de las estimaciones preliminares, que asciende a 4.138,5 millones de dólares, representaría un aumento de 299 millones de dólares (7,8%) en relación con los créditos aprobados para el bienio 2006-2007.**

V. Cuantía del fondo para imprevistos

13. La cuantía del fondo para imprevistos se fijó en el 0,75% del total de recursos del primer esbozo y de todos los subsiguientes. Sin embargo, la experiencia adquirida en los últimos bienios muestra la creciente aparición de situaciones en que las posibles imputaciones al fondo para imprevistos superan el saldo en él disponible. En diciembre de 2003, a falta de decisiones oficiales sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas que eran objeto de examen, el Secretario General propuso una serie de ajustes en el contexto de la exposición consolidada conexa que se hizo pública por aquel entonces. Previo examen de la exposición consolidada, la Asamblea General, en las medidas que adoptó en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas conexas, evitó un posible agotamiento del fondo

² A/61/6 (Prog. 1 a 20).

antes de que se iniciara el bienio 2004-2005. En el bienio actual, se ha revelado imposible sufragar tales necesidades adicionales mediante la interrupción o el aplazamiento de las actividades, o mediante la redistribución de recursos a partir de ámbitos de baja prioridad. En su lugar, ha sido necesario consignar sumas adicionales para el bienio 2006-2007 que superan el saldo disponible en el fondo para imprevistos. **En consecuencia, la Asamblea General tal vez desee tener en cuenta esta experiencia reciente al establecer el fondo para imprevistos para el bienio 2008-2009 y determine un nivel que permitiría sufragar esos gastos adicionales imputados al fondo durante el ejercicio de conformidad con la resolución 41/123 de la Asamblea General. Se recomienda que la cuantía del fondo sea ajustada al alza en un 0,6%, pasando de un 0,75% al 1,35%, es decir 55,9 millones de dólares, para el bienio 2008-2009.**

Anexo

Estimaciones preliminares indicativas para el bienio 2008-2009

(En millones de dólares EE.UU.)

Gastos por título del presupuesto por programas	Consignación para 2006-2007 ^a	Variación de recursos		Total
		Monto	Porcentaje	
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	667,4	(4,7)	(0,7)	662,7
II. Asuntos políticos (excluidas las misiones políticas especiales)	196,5	3,0	1,5	199,5
III. Justicia y derecho internacional	77,3	0,4	0,5	77,7
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	372,2	1,0	0,3	373,2
V. Cooperación regional para el desarrollo	425,7	2,0	0,5	427,7
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	209,3	21,4	10,2	230,7
VII. Información pública	177,3	0,5	0,4	177,8
VIII. Servicios de apoyo comunes	517,4	3,5	0,7	520,9
IX. Supervisión interna	31,3	0,2	0,6	31,5
X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales	104,4	0,8	0,8	105,2
XI. Gastos de capital	76,4	(22,0)	(28,8)	54,4
XII. Protección y seguridad	191,3	1,6	0,8	192,9
XIII. Cuenta para el Desarrollo	14,0	–	–	14,0
XIV. Contribuciones del personal	405,6	6,7	1,7	412,3
Actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario para 2008-2009	3 466,1	14,4	0,4	3 480,5
Crédito para misiones políticas especiales	373,4	284,6	76,2	658,0
Total	3 839,5	299,0	7,8	4 138,5

^a Incluye la consignación inicial (resolución 60/247 de la Asamblea General), las consignaciones revisadas posteriormente (resoluciones 60/281 y 60/283 de la Asamblea General) y las obligaciones aprobadas por la Asamblea General (A/60/608/Add.5 y A/60/721).